

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2015-MPT**

Pampas, 12 de marzo de 2015

**VISTOS:**

Informe N° 014-2015-GM/MPT la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez - Gerente Municipal e Informe N° 071-2015-MPT-GDUI el Ing. Rafu G. Aguirre Escobar - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicitan la conformación del comité para la Evaluación de Expediente Técnicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1, de la Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, prescribe, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27293, señala, el Banco de Proyectos contiene el registro de todos los Proyectos de Inversión Pública para los que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de Preinversión;

Informe N° 014-2015-GM/MPT la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez - Gerente Municipal, solicita la **Conformación del Comité de Evaluación de Expediente Técnico** de la municipalidad provincial de Tayacaja

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el comité de Evaluación de Expediente Técnico** lo mismo que estarán conformados de la siguiente manera;

- **Ing. Félix Chalco medina.** : Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- **Ing. Ángel Hugo Salcedo Zuasnabar:** Ingeniero de Planta – GDUI.
- **Ing. Edwin Tunque Sañudo** : Sub Gerente de Programación e Inversiones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del **comité para la evaluación de expediente técnico** el estricto cumplimiento de las Disposiciones Ley N° 27293 y su respectivo reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** al Secretario General, notificar a los miembros integrantes de dicho comité, al Gerencias Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE